

RÉGIMEN DE PENSIONES ESPECIALES

DECRETO 1435 DE 2025

El pasado 24 de diciembre de 2025, el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1435 de 2025, el cual tiene como objetivo principal evitar un vacío normativo tras el vencimiento del régimen previo (Decreto 2655 de 2014) que regulaba las pensiones para actividades de alto riesgo en Colombia.

La expedición de esta norma transitoria se basa en el Principio de Progresividad y No Regresividad (Arts. 48 y 53 Constitución Política). El Estado, a través de la cartera de trabajo argumenta que, al no haber desaparecido las causas físicas que disminuyen la expectativa de vida saludable de ciertos trabajadores, eliminar el beneficio pensional sería un retroceso inconstitucional.

Para el sector empresarial, este Decreto ratifica la continuidad de las reglas de juego establecidas en el Decreto Ley 2090 de 2003. Sin embargo, no hay cambios en las actividades catalogadas, pero sí en la vigencia del régimen. En tal sentido, las empresas que realizan actividades de alto riesgo (minería subterránea, exposición a altas temperaturas, radiaciones ionizantes, sustancias cancerígenas, etc.) deben continuar pagando los 10 puntos adicionales de cotización a pensión. La norma aclara que el beneficio cubre a todos los trabajadores que desempeñen estas labores, independientemente de su fecha de vinculación, siempre que cumplan los requisitos legales.

El decreto otorga un plazo de doce (12) meses al Gobierno Nacional para presentar un proyecto de ley integral al Congreso. Esto significa que el sector empresarial debe estar atento a la nueva regulación que se tramitará en 2026, la cual se basará en estudios técnicos actualizados del Consejo Nacional de Riesgos Laborales. Por el momento, resulta de vital

importancia cumplir con los aportes especiales de estas personas, so pena de correr riesgos desde el punto de vista legal.

A manera de síntesis, tenemos que esta medida, vigente desde el 26 de diciembre de 2025, protege a trabajadores expuestos a condiciones extremas mientras se tramita una nueva regulación definitiva.

Desde Scola Abogados los estaremos asesorando en todo lo relacionado con personas que desempeñan actividades de alto riesgo. De igual forma, les informaremos una vez se expida la norma definitiva.



Por: Carlos Alberto Camargo Mejía
ccamargo@scolalegal.com